



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2; 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 298/2025**, referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **37-089-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de junio de 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **23 de junio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante (**“EL REGLAMENTO”**).
3. El **24 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(05) cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.**
 - **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**
 - **WALL&WASTA S.A. DE C.V.**
 - **BARGONZA S.A.P.I. DE C.V.**
 - **SAYMOC S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del proveedor. It lists companies like SAYMOC S.A. DE C.V., TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V., WALL&WASTA S.A. DE C.V., and BARGONZA S.A.P.I. DE C.V. with details on their compliance status.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el anexo número 1; por lo que las propuestas de SAYMOC S.A. DE C.V., TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., son solventes documentalmente, mientras que WALL&WASTA S.A. DE C.V. no lo es porque presenta una opinión negativa del cumplimiento respecto de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS y presenta una constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el INFONAVIT con adeudo; en cuanto al proveedor BARGONZA S.A.P.I. DE C.V. presenta una constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativa a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el INFONAVIT con adeudo; por lo que se declaran insolventes documentalmente y sus propuestas se desechan.

Handwritten signature



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSEJ/DRMSG/1694/2025** validado por **Mario López Santiago** en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la **Secretaría de Seguridad**, mismo que se expone su extracto en el anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"> • SAYMOC S.A. DE C.V. • TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. • TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.

Nota.- La responsabilidad de la evaluación y elaboración del dictamen técnico es única y exclusiva del área requirente.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SAYMOC S.A. DE C.V.**, **TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, declarándolos solventes técnicamente y se procede a la evaluación económica de dichos proveedores.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **SAYMOC S.A. DE C.V.**, **TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", acotando que, para efectos de la evaluación binaria, la proposición más baja es la presentada por **SAYMOC S.A. DE C.V.**

Se hace el señalamiento que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL 298/2025** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", al licitante **SAYMOC S.A. DE C.V.**, al ser la proposición solvente tanto documental, técnica y económicamente y resultar favorecida por el criterio de evaluación binario aplicado, hasta por la cantidad de **\$7'151,040.00 (siete millones ciento cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N)**, **NO GENERA IVA**, cantidad a la cual se le descontó la bonificación ofertada por el proveedor ahora adjudicado, que corresponde al 4% del monto a dispersar.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Se hace la manifestación de que el monto adjudicado será el monto a dispersar en las tarjetas de monederos electrónicos, menos la bonificación ofertada por el proveedor, sin que dicha adjudicación resulte ser el pago de una contraprestación, ya que, para el caso en concreto, la comisión por el servicio prestado será de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), lo que acarrea a su vez que no se genere el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un CONTRATO ABIERTO, razón por lo cual la Secretaría de Seguridad podrá, durante la duración del contrato y a su discreción, dispersar los montos a través de los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de dispersar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es de 7,349 tarjetas hasta la cantidad de 7,449 tarjetas, teniendo un monto a dispersar de \$1,000.00 mil pesos 00/100 M.N., en cada una de las tarjetas electrónicas.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 7 columns: NÚMERO DE CONSECUTIVO, UNIDAD DE MEDIDA, CONCEPTO, CANTIDAD (MÍNIMA, MÁXIMA), MONTO A DISPERSAR POR TARJETA, TOTAL MÁXIMO. Row 1: 1, Servicio, Tarjetas electrónicas para dispersión mensual a personal operativo de la secretaría de seguridad, 7,349, 7,449, \$ 1,000.00, \$ 7'449,000.00

Table with 3 columns: Bonificación 4.0%, Total mínimo, Total máximo. Row 1: \$ 7'055,040.00, \$ 7,151,040.00

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Handwritten signature





/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 298/2025

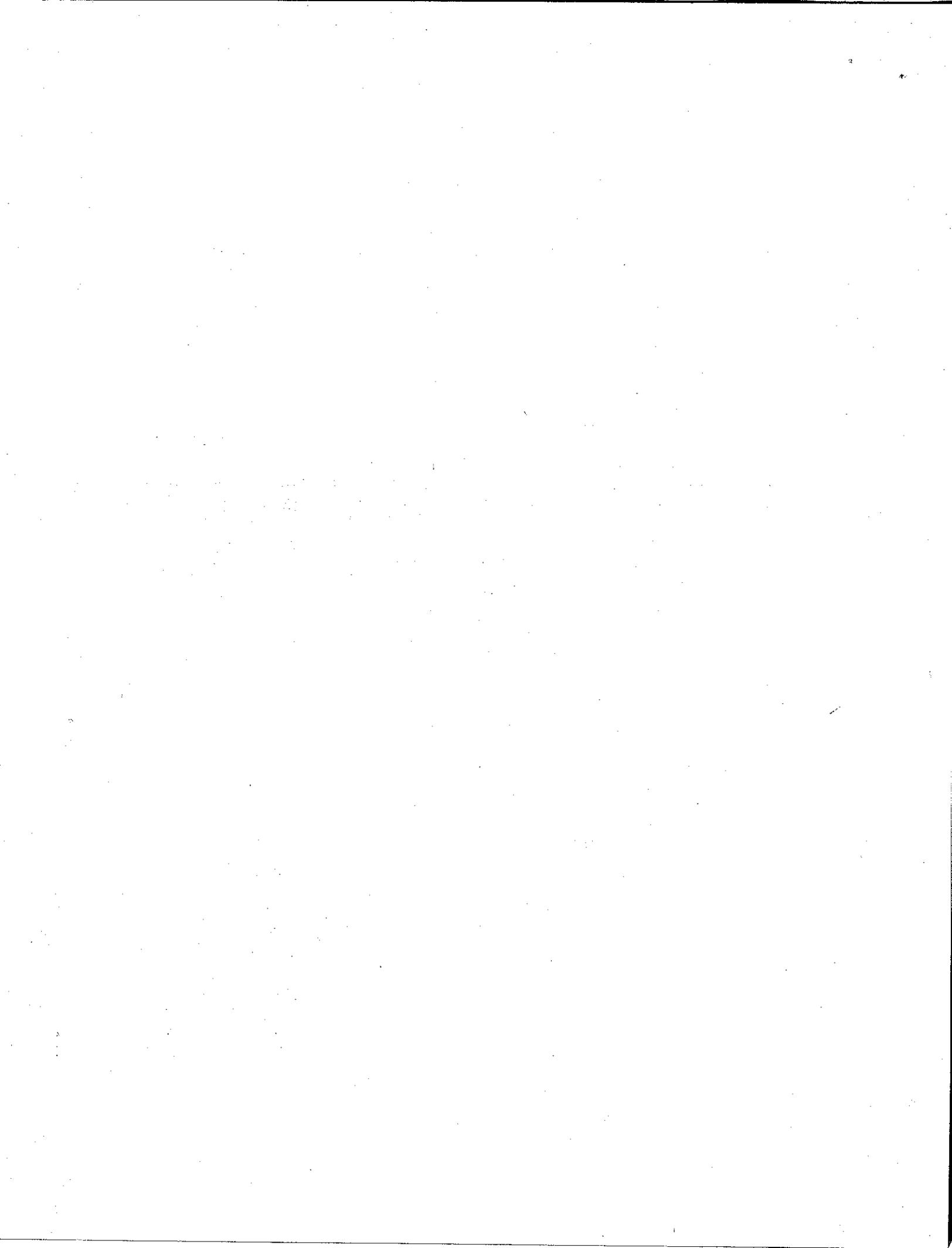
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité**

Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de julio de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.

OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIO LÓPEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 7 columns: No., Documentos, BARGONZA S.A.P.I. DE C.V., SAYMOC S.A. DE C.V., TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V., WALL&WASTA S.A. DE C.V., TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. and 16 rows of evaluation data.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 298/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD” Sin Concurrencia del Comité

17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SÍ PRESENTA NEGATIVA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA NEGATIVA	SÍ PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA	SÍ PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que **SAYMOC S.A. DE C.V., TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. CUMPLEN**, por lo que se declaran solventes documentalmente, mientras que **BARGONZA S.A.P.I. DE C.V. y WALL&WASTA S.A. DE C.V. NO CUMPLEN**, por lo que se declaran insolventes documentalmente y sus propuestas se desechan.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño 

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 298/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD” Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2 Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio SSEJ/DRMSG/1694/2025 validado por Mario López Santiago en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 298/2025 en la cual se requiere la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

f

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SAYMOC S.A. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.
01	Presentar comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas para fortalecimiento policial, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad.	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentar carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, así como realizar compras por cualquier monto disponible de su saldo y a cualquier horario los 365 días del año.	Cumple	Cumple	Cumple

f



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

04	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 1 año. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Cumple	Cumple	Cumple
05	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas electrónicas, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo a las tarjetas.	Cumple	Cumple	Cumple
06	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple
07	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas electrónicas y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas electrónicas, hasta que sea consumido por el titular de esta, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad. Se establecerá una penalidad en el caso omiso del presente punto.	Cumple	Cumple	Cumple
08	Presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, deberán reemplazarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas a la Dirección de Recursos Humanos	Cumple	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns and 8 rows. The first row is partially cut off. Rows 09-15 contain specific conditions and their fulfillment status (Cumple).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

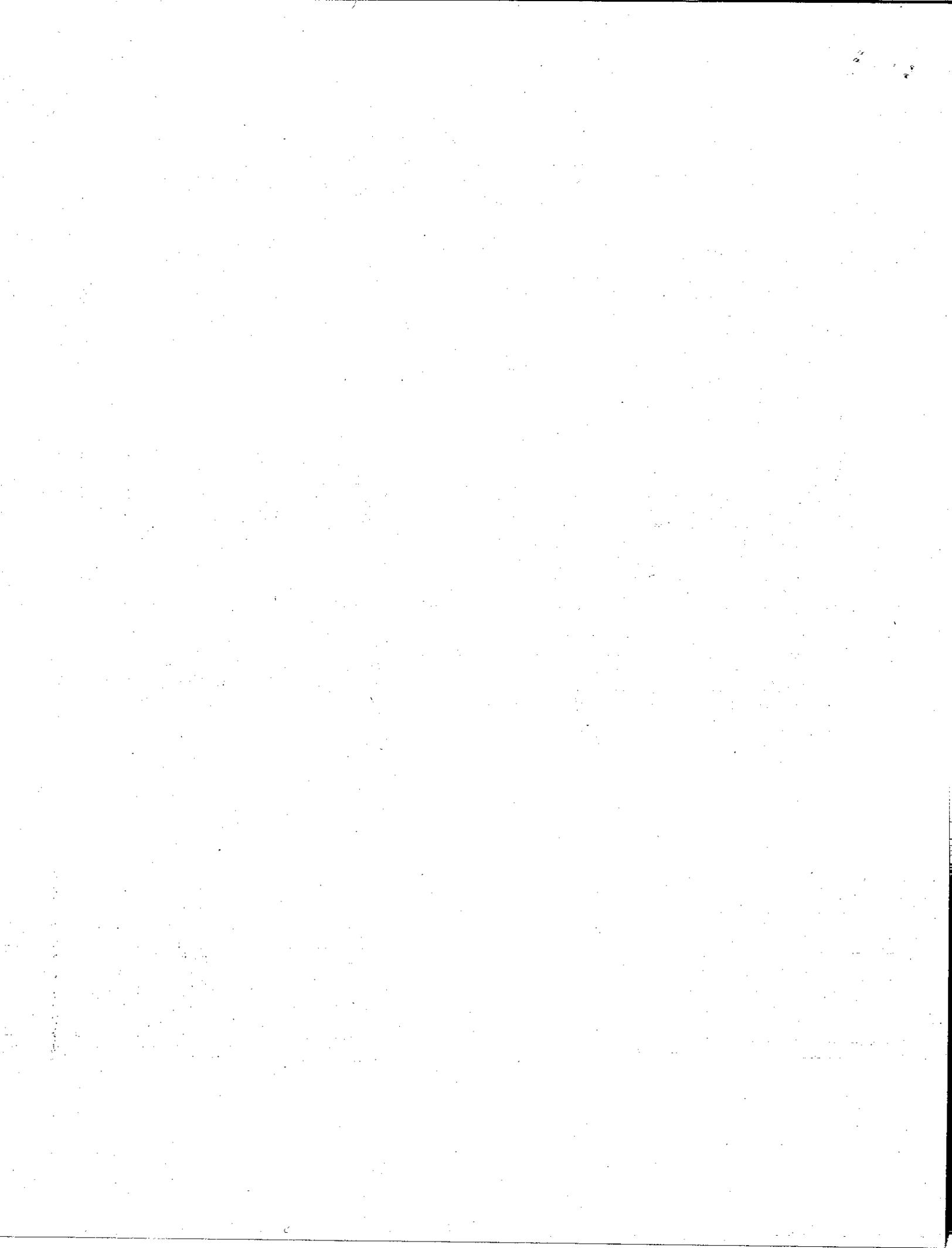
	paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.			
16	Las tarjetas electrónicas no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	Cumple	Cumple	Cumple
17	La Empresa adjudicada, deberá otorgar por lo menos 7 días naturales de crédito posteriores a las dispersiones realizadas.	Cumple	Cumple	Cumple
18	Las tarjetas electrónicas deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: - Que la tarjeta electrónica tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas.	Cumple	Cumple	Cumple
19	En caso de baja de algún elemento, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, notificará al proveedor adjudicado en un mínimo de 5 días antes de la dispersión.	Cumple	Cumple	Cumple
20	Obligaciones de los participantes: El participante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre: Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas.	Cumple	Cumple	Cumple
21	Obligaciones de los participantes: El participante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:	Cumple	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

	Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.			
22	<p>Obligaciones de los participantes:</p> <p>El participante deberá acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:</p> <p>Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.</p>	Cumple	Cumple	Cumple

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **SAYMOC S.A. DE C.V., TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declaran solventes técnicamente.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 298/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1: A continuación, se plasman los precios totales con su bonificación incluida, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente:

	SAYMOC S.A. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	TPC CARDS S.A.P.I. DE C.V.
Gran total	\$7'151,040.00 (4.0% de bonificación)	\$ 7'412,499.00 (0.49% de bonificación)	\$7'165,938.00 (3.8% de bonificación)

Primer resolutive. Todas las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, SAYMOC S.A. DE C.V.:

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Total máximo	
1	7449	Servicio integral de tarjetas electrónicas para dispersión mensual a personal operativo de la secretaría de seguridad.	Servicio	\$1,000.00	\$7'449,000.00	
					Subtotal asignar	\$7'449,000.00
					Bonificación -4.0%	-\$297,960.00
					IVA:	N/A
					Gran Total:	\$ 7,151,040.00

Segundo resolutive. La propuesta del proveedor SAYMOC S.A. DE C.V. resulta ser la propuesta económica más baja según el criterio de evaluación binario, al ofertar un porcentaje de bonificación más alto, por lo que se le adjudica el servicio objeto de la presente licitación.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

---- FIN DEL ANEXO 3 ----

